 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	1 de 19
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Municipio: Santiago de Cali Departamento: Valle del Cauca Fecha: 07/02/2024

Hora: 9:00 AM

Lugar: Auditorio sede CVC – Cali

Proyecto: "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA.

Comunidad: Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya

Código de identificación interno del POA/MA: PROY – 02872

Etapas: Preconsulta - Consulta

Convocatoria No: Radicado 2024-2-002410-002011 Id: 269949 del 25 de enero de 2024

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA	
		Sí	No
Coordinación y Preparación	16/11/2023	X	
Preconsulta y apertura	07/02/2024	X	
Análisis e Identificación de Impactos	07/02/2024	X	
Formulación de Medidas de Manejo	07/02/2024	X	
Formulación de Acuerdos	07/02/2024	X	
Protocolización	07/02/2024	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD

No	Nombre	Cargo	Comunidad
1	Alexander Tróches Labio	Gobernador	Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya


ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Didier Orlando Upegui Nieva	Coordinador Grupo Gestión Forestal Sostenible – Dirección técnica Ambiental	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC
2	Helem Alexander Ruiz Palacios	Director - DAR Pacifico Oeste	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Gustavo Adolfo Gutiérrez Gutiérrez	Funcionario	Ministerio del Interior-DANCP-Subdirección de Gestión

57

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	2 de 19 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

2	Cesar Eduardo Pabon Correa	Profesional Especializado	Ministerio del Interior-DANCP-Subdirección de Gestión
---	----------------------------	---------------------------	---

AUSENTES		Justificación SI _ NO
1	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	NO
2	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	NO
3	PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	NO
4	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NO
5	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	NO

ORDEN DEL DÍA

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa agradece a los asistentes la participación a la reunión de Preconsulta convocada mediante la comunicación con Radicado 2024-2-002410-002011 Id: 269949 del 25 de enero de 2024, luego de lo cual presenta una propuesta orden para el desarrollo de la reunión:

1. Instalación de la Reunión presentación de los asistentes
2. Presentación de los asistentes
3. Desarrollo de la reunión:
 - 3.1. Intervención de la DANCP – Presentación del Marco Jurídico de Consulta Previa
 - 3.2. Intervención de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
 - Presentación de la medida de carácter ambiental a consultar con las comunidades
 - Concertación de ruta metodológica
4. Conclusiones y Varios.
5. Lectura, aprobación y firma del acta

El orden del día es aprobado por los asistentes.

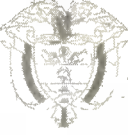
DESARROLLO

1. Instalación de la Reunión

Los delegados de la DANCP hacen presencia en las instalaciones de la CVC, Cali a las 09:00 AM, para dar inicio a la reunión convocada, sin embargo, los delegados de la CVC indican que la autoridad de la comunidad que viene para la reunión se le ha presentado una dificultad en el desplazamiento por lo que solicitan iniciar la reunión a las 03:00 PM.

Siendo las 03:00 P.M. del día 07 de febrero de 2024, en las instalaciones del Auditorio de la CVC Cali, se dio inicio a la reunión de Preconsulta – Apertura, en el marco del proceso consultivo denominado “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA” identificado internamente con el código de proyecto PROY-02872, con la participación de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, como interesado en

9/9

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	3 de 19 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

implementar la medida de carácter ambiental, la autoridad de la Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya y delegados de la DANCP, como coordinadores del proceso de consulta previa.

2. Presentación de los asistentes

Se realiza presentación por parte del delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, DANCP, Grupo de Medidas de Carácter Ambiental de la Subdirección de Gestión, Gobernador de la parcialidad indígena y delegados de la CVC.

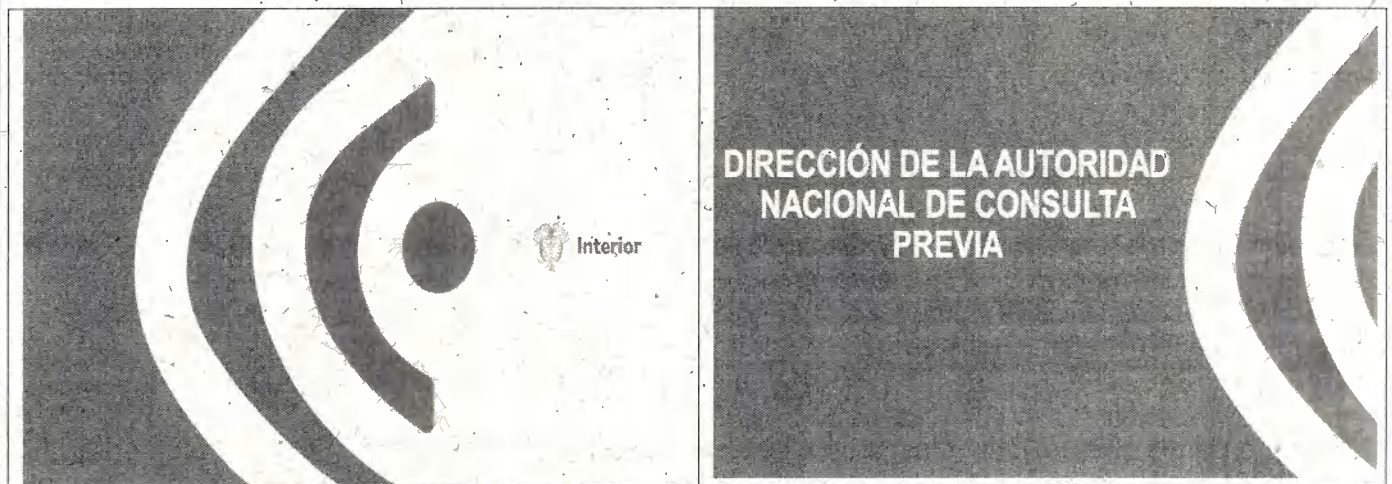
3. Desarrollo de la Reunión.

Delegado del Ministerio del Interior procede a explicar en qué consiste el marco jurídico de la Consulta Previa para información a los presentes:

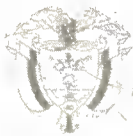
3.1 Presentación del marco normativo de la consulta previa:

El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior explica a la comunidad que la Consulta Previa es un derecho fundamental el cual se materializa a través de un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna, y efectiva de las Comunidades Étnicas sobre los aspectos de aquellos proyectos, obras o actividades que los afecten directamente, con el fin de proteger su integridad étnica, cultural y territorial.

Acto seguido procede el Ministerio del Interior a explicar el fundamento jurídico de la consulta Previa, la cual nació con el convenio 169 de la OIT, ratificado en Colombia a través de la ley 21 de 1991. Por tal motivo se realiza explicación de las normas que a continuación se relacionan: Qué es la Consulta Previa, para qué es la Consulta Previa, de donde surge la obligación del estado de hacer la Consulta Previa, marco normativo, naturaleza jurídica de la consulta previa, afectación directa, test de proporcionalidad, etapas del proceso consultivo, objetivos de la consulta previa entre otros. Apoyado en la siguiente presentación.



57



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA

4 de 19

FECHA DE VIGENCIA

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

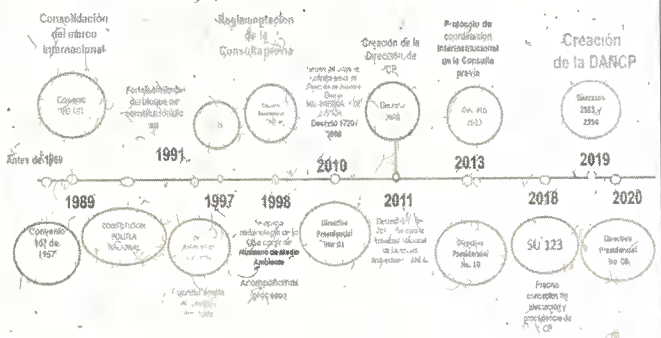


Fundamentos Normativos de la Consulta Previa en Colombia

www.mininterior.gov.co



Momentos de la consulta previa en Colombia



www.mininterior.gov.co



Fundamento convencional del derecho a la consulta previa

Convenio Núm 109 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

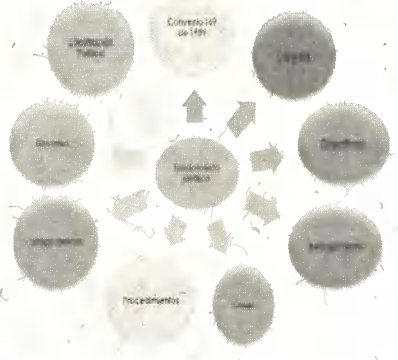
Guatemala 27 de junio 1989, San José de la Capatzen, Gt.



www.mininterior.gov.co



Fundamento Jurídico de la Consulta Previa



www.mininterior.gov.co



Constitución Política de Colombia:

Art. 7. Toda persona nace libre y es igual en dignidad y derechos. No habrá discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, estado civil, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art. 8. Toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de los órganos de la administración pública y a la igualdad de acceso a los servicios públicos.

Art. 40. La ley garantiza el derecho de asociación para fines lícitos y pacíficos.



Art. 20. Toda persona tiene derecho a la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones generales que realicen el uso del sufragio universal y secreto.

Art. 244. Desde que se independizó, el Estado colombiano ha buscado garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

Art. 330. Parágrafo. El Estado garantizará el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre, informada y oportuna, en el marco de la autonomía de gestión de las entidades territoriales indígenas, en los casos en que se adopten medidas que afecten directamente sus territorios ancestrales o sus recursos naturales o culturales.

Art. 48. Parágrafo. El Estado garantizará el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre, informada y oportuna.

www.mininterior.gov.co



¿Qué es la Consulta Previa?

Es un derecho fundamental y colectivo que tienen los grupos étnicos para que a través de un diálogo intercultural se garantice su participación real, oportuna y efectiva en la adopción de medidas administrativas y legislativas o sobre aquellos aspectos de los proyectos, obras o actividades cuya ejecución los afecte directamente, con el fin de proteger su integridad física y cultural.



¿Para qué se hace la Consulta Previa?

- Garantizar la participación real, oportuna y efectiva de los GE
- En la toma de decisiones sobre los proyectos y medidas de manejo
- Legislación, administrativa y/o en Proyectos, Obras o Actividades
- Atención directa en la comunidad
- Con el fin de proteger la integridad física y cultural

www.mininterior.gov.co

96



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA

5 de 19

FECHA DE VIGENCIA

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO



Características de la Consulta Previa



www.mhi.gov.co



Principios Orientadores



www.mhi.gov.co



Actores del proceso consultivo

ACTORES DIRECTOS

Participación real y oportuna. Identificables, posibles, impactados. Sustento cultural.



Coordinador y garante. Promueve el diálogo y la concertación.

Los representantes de cada uno de los proyectos son responsables de participar activamente durante el proceso de consulta previa y de proporcionar los recursos necesarios para cada proceso en particular.

www.mhi.gov.co

INVITADOS



Acompañamiento institucional. Garantías externas del proceso.



Quiénes tienen derecho a la Consulta Previa?

Sentencia C-111 de 2018

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la consulta previa es obligatoria siempre que se demuestre una afectación directa a los sujetos titulares de este derecho, es decir, a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y al pueblo Rom.

El presupuesto básico para la obligatoriedad de la consulta previa es:

Afectación directa a las comunidades indígenas.



www.mhi.gov.co



Grupos Étnicos

Comunidades indígenas

Según la legislación colombiana, son el grupo humano que vive de acuerdo con las formas de relación con el medio natural en el que se asentaron los diferentes grupos aborígenes desde antes de la conquista y la han conservado y dinamizado a lo largo de la historia.

Comunidades MEBS

Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-pueblo, además aborígenes y conservan condiciones de identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Pueblo ROM

La comunidad gitana o Pueblo Rom es un grupo étnico que llegó a América Latina desde el periodo de la Colonia. Hoy aproximadamente 4.000 de ellos están radicados en varias ciudades del país.



www.mhi.gov.co

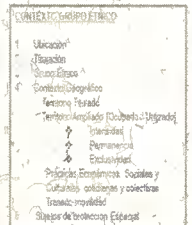


DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA

CONTENIDO DE CONTENIDORES DE PROYECTO Y COMUNIDAD

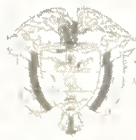


Afectación Directa



www.mhi.gov.co

57



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA
FECHA DE VIGENCIA

6 de 19
08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO



Sentencia SU-123 de 2018

La corte ha explicado que existe Afectación Directa cuando:

1. Se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales
2. Existe un impacto sobre las fuentes de sustento.
3. Se imposibilita realizar los oficios del que se deriva el sustento.
4. Se produce un reasentamiento en otro lugar distinto a su territorio.

CUANDO EXISTE LA CONSULTA PREVIA

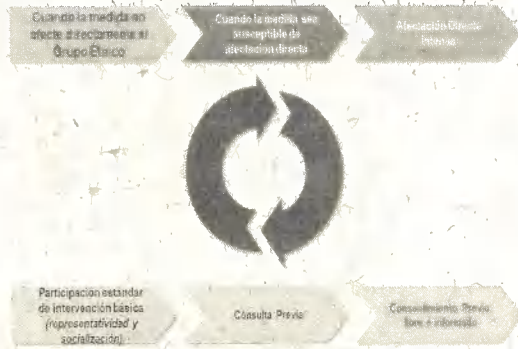
Según la ley 1712 de 2014

Esta medida se aplica cuando se requiere de información de las comunidades afectadas.

¿Cuándo la medida se aplica a través de la Consulta Previa?

Se aplica cuando se trata de medidas que afecten a una comunidad indígena que reside en su territorio o posesión tradicional.

Se aplica cuando se trata de medidas que afecten a una comunidad indígena que reside en su territorio o posesión tradicional.



Medios para desarrollar el análisis - Afectación Directa



Tipos de medidas y POA's que se consultan en Colombia:

Medidas Administrativas y Legislativas

1. Leyes aprobadas por los tratados internacionales.
2. Reformas constitucionales.
3. Leyes.
4. Decretos.
5. Otras normas de carácter nacional.

Coordinar: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras - Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCNAR y Dirección de Asuntos Indígenas - Tórriz y Minorías - DAIBN.

Proyectos, Obras y Actividades - POAS

1. POAs (Infraestructura - Minería - Energía - Hidrocarburos - Telecomunicaciones)
2. Medidas de carácter ambiental (Instrumentos ambientales)
3. Medidas administrativas de carácter municipal y departamental.
4. Restablecimiento de derechos de fincas étnicas.

Coordinar: Dirección de la Autoridad Nacional de Constructivo Previo.



Directiva Presidencial 10 de 2013, complementada por la Directiva Presidencial 8 de 2020.



COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN

El ejecutor solicita el inicio del proceso consultivo y la Suscripción de Carta de la Dirección de la Autoridad Nacional de Constructivo Previo - DANCP. Para la ejecución de la medida se requiere el consentimiento de las comunidades.

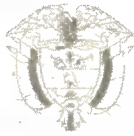
El ejecutor o interesado debe realizar una exposición de su POA o medida.

El ejecutor o interesado debe realizar una exposición de su POA o medida.

El ejecutor o interesado debe realizar una exposición de su POA o medida.



6/5



PRECONSULTA

El ejecutor o encargado debe convocar a la fecha y lugar de la reunión a la DANCOP con al menos quince (15) días de antelación a la misma.

DANCOP realizar la convocatoria a las reuniones de consulta previa y tomará las partes al convenio, público o a las autoridades públicas competentes con el tiempo suficiente para que puedan agendar su participación en la reunión.

La DANCOP explicará en qué consiste la consulta previa y cuáles son los derechos y deberes de las partes (comunidades y ejecutores o encargados).

El ejecutor o el encargado socializará el PGA o la medida administrativa.

Las comunidades evaluarán y aprobarán o rechazarán según sea el caso el cumplimiento de los requisitos. Así mismo se puede acudir con el conocimiento del Ministerio Público.

ETAPA DE CONSULTA

Se analiza e identifican los impactos del proyecto, acto o actividad PDA y se elabora el estudio de impacto ambiental y social directamente a la comunidad étnica y se desarrollan las medidas de manejo adecuadas para prevenir, corregir, mitigar o compensar los potenciales afectaciones que genera el desarrollo del proyecto o la implementación de la medida.

ANÁLISIS DE IMPACTOS

CONSULTA

PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS

MEDIDAS DE MANEJO

PRELIMINAR

Una vez se llega a acuerdos se convoca a la reunión y se procede a la protocolización de los mismos.

A partir de los hallazgos de las reuniones se establecieron los acuerdos y se definieron los plazos, condiciones de tiempo, modo y circunstancia del curso del cumplimiento de

SEGUIMIENTO

De acuerdo con la ruta metodológica concertada:

- La DANCOP convocará las partes para realizar el seguimiento a los acuerdos suscritos y a las medidas de manejo acordadas por parte del ejecutor del PDA o AIA y la comunidad étnica, con el comité de seguimiento establecido en el acta de protocolización.
- Si no se acordó quiénes integrarían dicho comité de seguimiento, se convocará a las partes, Ministerio Público y las autoridades públicas competentes.

REQUISITO PERIÓDICO

La DANCOP hará requerimientos periódicos al ejecutor del PDA o al interesado en la medida para verificar el cumplimiento de los acuerdos o el cumplimiento para solicitar fecha y lugar para la realización de la reunión de seguimiento, ya sea presencial o no.

En el evento en que no se hayan suscrito acuerdos entre las partes se realizará seguimiento a establecidos en el test de proporcionalidad.

SOLO CUANDO SE CUMPLA EL 100% DE LOS ACUERDOS SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROCESO CONSULTIVO

CIERRE

TEST DE PROPORCIONALIDAD

¿DERECHO AL VETO EN COLOMBIA?

Cómo lo estipula el Artículo 6(2), las consultas deberán efectuarse de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. En este sentido, el Convenio Num. 169 no proporciona un derecho de veto a los pueblos étnicos, ya que alcanzar un acuerdo o lograr el consentimiento es el propósito al iniciar el proceso de consulta, y no un requisito independiente.

Test de proporcionalidad

Causales de aplicación:

1. Por falta de acuerdo en la preconsulta o consulta.
2. Por inasistencia de las autoridades representativas, una vez agotado los procedimientos de convocatoria establecidos.
3. Por la falta de solución del conflicto de representatividad en la comunidad étnica.

Asistencia o no a las reuniones convocadas

por regla general, no pueden las autoridades de un pueblo o comunidad dejar de asistir a una consulta o desatender una convocatoria, es preferible de representarse con ella los intereses de la comunidad. Esto implicaría desatender los deberes que tienen como representantes y líderes de la comunidad.

Se continúa con el proceso

De recibir respuesta

CONVOCATORIA LA REUNIÓN

ASISTENCIA


NO ASISTENCIA

NO ASISTENCIA




















Se celebran, sin embargo, reuniones de consulta para los pueblos étnicos y las comunidades indígenas de la región del Cauca.

Sentencia T-079 de 2014
Consejo Constitucional

97

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	8 de 19 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

 <p style="text-align: center;">TEST DE PROPORCIONALIDAD</p> <p><i>Sentencia SU-039 de 1997</i></p> <p><i>"Cuando no sea posible el acuerdo o la concertación, la decisión de la autoridad debe estar desprovista de arbitrariedad y de autoritarismo; en consecuencia debe ser objetivo, razonable y proporcionada a la finalidad constitucional que le exige al Estado la protección de la identidad social, cultural y económica de la comunidad indígena. //En todo caso deben arbitrase los mecanismos necesarios para mitigar, corregir o restaurar los efectos que las medidas de la autoridad produzcan o puedan generar en detrimento de la comunidad o de sus miembros..."</i></p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: center;"><small>www.mininterior.gov.co</small></p>	 <p style="text-align: center;">Test de proporcionalidad</p> <p style="text-align: center;">Intervinientes:</p> <ul style="list-style-type: none">  MINISTERIO DEL INTERIOR  EJECUTOR DEL POA O MEDIDA ADMINISTRATIVA  ANSA - Autoridad ambiental ANLA - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y AMBIENTALES  Ministerio Público  ANM - Gerencia de política pública del sector  ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia  Otras entidades involucradas según temática <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: center;"><small>www.mininterior.gov.co</small></p>
 <p style="text-align: center;">Preguntas</p> <p style="text-align: center;"><i>CONVERSATORIO</i></p>  <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: center;"><small>www.mininterior.gov.co</small></p>	  <p style="text-align: right;">Interior</p> <p style="text-align: center;"><small>www.mininterior.gov.co</small></p>

El gobernador de la comunidad interviene para aclarar conceptos.

3.2 Presentación del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Un representante de la corporación expone el proyecto y resuelve dudas a la comunidad sobre el mismo, apoyado en la siguiente presentación:

CA



PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL - POF

Cuenca Hidrográfica del río Naya

Grupo de Gestión Forestal Sostenible
Dirección Técnica Ambiental

Plan de Ordenación Forestal - POF

- ✓ Estudio elaborado por las Autoridades Ambientales Regionales (Decreto 1076 de 2015)
- ✓ Basado en los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos
- ✓ Busca asegurar que el uso del recurso forestal se desarrolle en forma planificada para garantizar un Manejo Forestal Sostenible
- ✓ Define las Áreas Forestales: Protectoras y Productoras
- ✓ Identificar y administrar áreas para restaurar, rehabilitar, conservar, crear conectividad, manejo bosques naturales, reforestación protectora, aprovechamiento de productos maderables y no maderables

MARCO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL - FASES O.T.

Fuente: Lineamientos y Guía para la Ordenación Forestal en Colombia (MADS, 2010)

MARCO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL - FASES O.A.

Aprestamiento:	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar Unidades de Ordenación Forestal y Unidades Administrativas - Identificar actores e instituciones - Elaborar de estrategias de participación
Caracterización y Diagnóstico:	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar información secundaria (biótico, físico, socioeconómico y político administrativo) - Levantar información primaria - Caracterización - Producir datos y generación de cartografía - Realizar el diagnóstico de Áreas Forestales (AFO - AFP) - Prospectiva y Elaboración de POF - Construir escenarios prospectivos: (Inferencial - Deseado - Escenario apuesta) - Estructurar el Plan de Ordenación Forestal (Objetivos, estrategias, metas, programas, y proyectos)
Fornulación y adopción:	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción y priorización de medidas - Articular actos administrativos vigentes - Diseñar programa de seguimiento y evaluación integral - Consolidar documento del Plan de Ordenación Forestal - Adopción y Divulgación por parte de la Autoridad Ambiental CVC
Implementación	
Seguimiento y Evaluación	

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFP

Artículo 3.º de la Ley 1450 de 2010 y Decreto 1076 de 2015

DEFINICIÓN Y OBJETIVO
Las Áreas Forestales Protectoras (AFP) son zonas que tienen como finalidad proteger los recursos forestales, biológicos, culturales, arqueológicos, paisajísticos, científicos, históricos, recreativos, turísticos, educativos, científicos, tecnológicos, etc., que se encuentran en el territorio y que son susceptibles de ser afectados por actividades humanas que generan impactos negativos en el medio ambiente y en el patrimonio cultural, científico, histórico, recreativo, turístico, educativo, científico, tecnológico, etc.

REQUISITOS
Las AFP deben ser zonas que estén en el territorio y que sean susceptibles de ser afectados por actividades humanas que generan impactos negativos en el medio ambiente y en el patrimonio cultural, científico, histórico, recreativo, turístico, educativo, científico, tecnológico, etc.

REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
Las AFP deben ser zonas que estén en el territorio y que sean susceptibles de ser afectados por actividades humanas que generan impactos negativos en el medio ambiente y en el patrimonio cultural, científico, histórico, recreativo, turístico, educativo, científico, tecnológico, etc.

IMPLEMENTACIÓN
Las AFP deben ser zonas que estén en el territorio y que sean susceptibles de ser afectados por actividades humanas que generan impactos negativos en el medio ambiente y en el patrimonio cultural, científico, histórico, recreativo, turístico, educativo, científico, tecnológico, etc.

MONITOREO Y EVALUACIÓN
Las AFP deben ser zonas que estén en el territorio y que sean susceptibles de ser afectados por actividades humanas que generan impactos negativos en el medio ambiente y en el patrimonio cultural, científico, histórico, recreativo, turístico, educativo, científico, tecnológico, etc.

SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA Y CAUCA)

TOTAL CUENCA NAYA = 201.404,25 ha

CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA)

Unidad de Ordenación Forestal: 23.280 ha
UAC Majeo = 17.510,93 ha
PNN Barranones = 20.803 ha
TOTAL CUENCA NAYA (Valle del Cauca): 61.730,09 ha

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Técnica Ambiental

INVENTARIO FORESTAL CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA)

Ubicación de puntos de muestreo y subzona para el componente Flora (IFN - IDEAM)

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	10 de 19
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA POF NAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1331 DE 25 AGOSTO 2020

LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejecución de las facultades legales y reglamentarias en especial atribuídas en el artículo 154 del numeral 1 del Decreto 2853 de 2019 y la Resolución 1081 de 2019 de la Contraloría General de la República, de 19 de octubre de 2020.

Por medio de la presente se **FORMULA EL PLAN DE ORDENACIÓN ORIENTAL DE LA SUB-ZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA** localizada en el territorio de las municipalidades de Lopera de Naya, y el departamento de Cauca, y en el Distrito Especial, Territorio de Planación, Zona Urbana y El Centro del Territorio en el departamento de Nariño del Cauca, el cual se encuentra en las coordenadas 08° 45' 00" N y 77° 00' 00" O.

RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA POF NAYA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1331 DE 25 AGOSTO 2020

PRIMERO. Que procede la consulta previa por los siguientes:

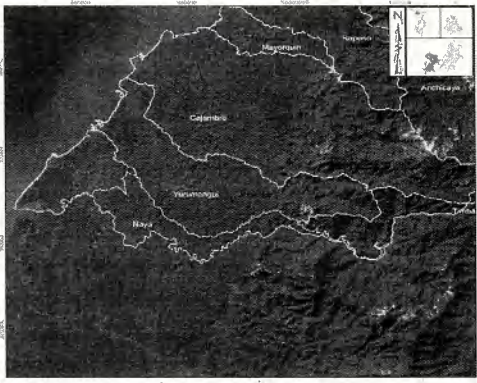
No.	Nombre	Etnia	Ubicación	Situación
1	Resguardo Indígena de Naya	Empeño	Resguardo Indígena de Naya	Comunidad indígena de Naya

RESERVA INDÍGENA

No.	Nombre	Etnia	Ubicación	Situación
1	Resguardo Indígena de Naya	Empeño	Resguardo Indígena de Naya	Comunidad indígena de Naya

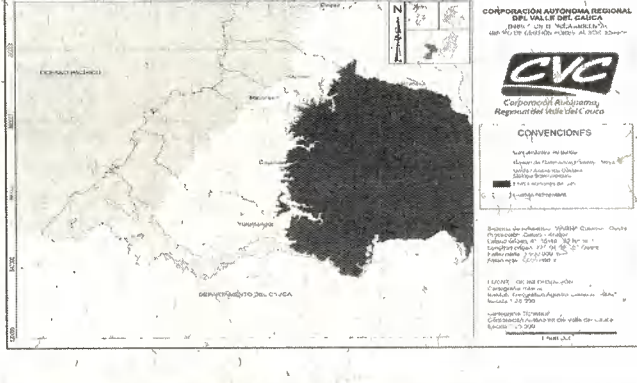
CONSEJOS COMUNITARIOS

No.	Nombre	Ubicación	Situación
1	Comunidad Indígena de Naya	Resguardo Indígena de Naya	Comunidad indígena de Naya




CONVENCIÓNES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca




CONVENCIÓNES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca



CONVENCIÓNES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca



CONVENCIÓNES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Una vez culminada la presentación del proyecto por parte de la Corporación, el delegado de la DANCP, pregunta a los presentes si tienen alguna duda o desean ampliar algún tema de los expuestos, a lo cual la comunidad informa que lo conocen bastante bien y proponen que se avance a la etapa de consulta de Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo, teniendo en cuenta que ya vienen trabajando en el tema, la Corporación, coincide con la comunidad en la solicitud y se procede en consecuencia.

Por lo anterior, a solicitud de las partes se concede la palabra a la corporación para la identificación de impactos y medidas de manejo, luego de la explicación sobre el tipo de impacto, las diferentes medidas de manejo y su evolución posterior a preacuerdos y acuerdos.

ep



Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y el gobernador de la comunidad presentan las evidencias sobre lo adelantado para la fase de identificación de impactos medidas de manejo, inician con la construcción conjunta de la siguiente matriz:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR LA CVC Y LA PARCIALIDAD-CABILDO INDÍGENA LA PLAYA ALTO NAYA DE BUENAVENTURA PARA LA FORMULACIÓN DEL POF SUB ZONA RIO NAYA.

Proyecto	Medio	Componente	CVC			COMUNIDAD INDÍGENA		
			IMPACTOS	(+ /-)	MEDIDA	IMPACTOS	(+/-)	MEDIDA
PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUB ZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO NAYA DEL CAUCA -	SOCIOECONÓMICO	POLÍTICO ORGANIZATIVO	Possible potenciación de conflictos comunidad Indígena	-	Cumplimiento oportuno de compromisos adquiridos. Capacitación y promoción de uso apropiado del bosque.			
			Cambio en la capacidad organizativa y de gestión de la Comunidad Indígena	+	Programa Fortalecimiento de la capacidad institucional y de gobernanza para el manejo de recurso bosque a través de la promoción de procesos de educación, comunicación y participación.	Cambio en la capacidad organizativa y de gestión de la comunidad Indígena		FORMULAR EL PLAN DE VIDA Gestionar una mesa de gestión entre CVC-PNN-Cabildo
			Generación de conocimiento	+	Profundización del conocimiento en temas relacionados con el recurso bosque Capacitación y promoción de buenas prácticas para	Generación y recuperación de conocimiento ancestral y tradicional		Desarrollar un proceso permanente de recuperación de saberes ancestrales y tradicionales en especial de los mayores Realización de talleres anuales de recuperación

C2



Interior

PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	12 de 19
		FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

				la protección y uso del bosque		intercambio de saberes con otras comunidades sobre bosques, agua y contaminación
			Fortalecimiento organizativo orientados al uso sostenible del bosque	+ Apoyo a la comunidad indígena con capacitaciones orientados a la protección del recurso bosque + Capacitaciones en promoción de buenas prácticas, uso eficiente del agua y prevención de la contaminación	Fortalecimiento organizativo orientados al uso sostenible al recurso	+ Desarrollo de un proceso permanente de educación ambiental con talleres anuales

45





					<p>No existe acueducto comunitario</p> <p>Modificación de los usos del recurso hídrico que puedan dar lugar a nuevas dinámicas culturales, sociales, ancestrales.</p>	-	<p>Desarrollar procesos anuales de fortalecimiento de la cultura que incluyan aspectos como armonización espiritual del territorio entre otros.</p> <p>Implementar un área para la producción de plantas medicinales para el médico tradicional.</p> <p>Fortalecer la cultura de la huerta para la seguridad alimentaria en todas las viviendas.</p> <p>Instalación de estufas ecoeficientes en todas las viviendas y espacios comunitarios y bosques dendroenergéticos.</p> <p>Proyecto de reforestación, aislamientos,</p> <p>Proyectos de sistemas agroforestales.</p> <p>Energía alternativas</p>
		CULTURAL	<p>Posible alteración de las dinámicas culturales, sociales, ancestrales.</p>	<p>Conforme a los lineamientos de los diferentes instrumentos de planificación ambiental de CVC tales como el POMCA y PORH se brindará apoyo para mitigar los impactos de la deforestación a través de diferentes estrategias, como por ejemplo proyectos de instalación de (cocinas ecoeficientes)</p>			
			<p>Generación de expectativas</p>	<p>Información oportuna, clara y suficiente sobre las actividades del Proyecto.</p>	<p>Generación de expectativas</p>	+	<p>Comité de seguimiento a los acuerdos</p>

99



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA

14 de 19

FECHA DE VIGENCIA

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

				Cumplimiento oportuno de compromisos adquiridos.				
			Possible generación de molestias.	-	Capacitación y promoción de buenas prácticas, uso eficiente del agua y prevención de la contaminación.	Possible generación de molestias.	-	Capacitación en ecosistemas de bosques húmedales y su conservación. Guardabosques Capacitación en uso eficiente del bosque, el agua y la prevención de la contaminación.
	BIÓTICO Y ABIÓTICO		Fortalecimiento al conocimiento y caracterización del recurso bosque en el territorio ancestral de la comunidad étnica.	+	Caracterización de actuales y potenciales procesos de contaminación y afectación de los bosques. Profundización del conocimiento de la relación agua -bosque	Control de la contaminación del agua Promoción de la protección y recuperación del bosque y la calidad del recurso hídrico y su fauna y flora asociada	+	Dotación de baterías sanitarias y Sitares en las viviendas y espacios comunitarios. Diseñar e implementar una propuesta de pago por servicios ambientales por el cuidado del bosque y el agua. Implementar sistemas productivos agrícolas y de seguridad alimentaria (herramientas del paisaje) y otros adaptados al cambio climático (invernaderos).

gp



Implementar procesos de aislamiento y restauración en nacimientos.

Reforestación o restauración ecológica en potreros.

Establecimiento de un vivero para recuperación de especies nativas y especies productivas.


Luego de considerar las partes las medidas de manejo definidas, solicitan que se continúe de una vez a la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, lo cual se procede y entonces definen en la misma línea de acción los siguientes acuerdos que deciden protocolizar.

Formulación de Acuerdos y Protocolización:

Las partes de manera conjunta construyen y concertan la siguiente matriz:

ACUERDO	TIEMPO/PLAZO	RESPONSABLE
1. Restauración de las áreas intervenidas sobre la franja forestal protectora de 30 mts. localizadas en ambas márgenes de las quebradas priorizadas previamente por las partes; y margen derecha del río Naya en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa-Alto Naya.	Durante la duración del POF (10 años)	CVC - Comunidad
2. Restauración de Áreas Forestales Protectoras priorizadas previamente por las partes, que presentan pérdida de cobertura de bosque en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya.	Durante la duración del POF (10 años)	CVC - Comunidad

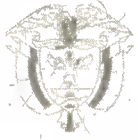
57

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PAGINA FECHA DE VIGENCIA	16 de 19 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

<p>3. Establecimiento de viveros comunitarios agroforestales de acuerdo al análisis previo realizado por las partes, para la protección de especies nativas y de uso artesanal en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya.</p>	<p>Corto (1-4 años)</p>	<p>CVC - Comunidad</p>
<p>4. Implementación de estufas ecoeficientes y su correspondiente área de bosques dendroenergéticos (madera para uso doméstico) para reducir la pérdida de cobertura forestal, para las viviendas y espacios comunitarios priorizados previamente por las partes, en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya.</p>	<p>Durante la duración del POF (10 años)</p>	<p>CVC - Comunidad</p>
<p>5. Implementación de energías alternativas de acuerdo al análisis conjunto, para las viviendas y espacios comunitarios priorizados previamente por las partes, en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya.</p>	<p>Durante la duración del POF (10 años)</p>	<p>CVC - Comunidad</p>
<p>6. Diseño e implementación de Sistemas Agroforestales, en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya.</p>	<p>Durante la duración del POF (10 años)</p>	<p>CVC - Comunidad</p>
<p>7. Implementación de estrategias de educación ambiental con enfoque diferencial que articulen a los saberes ancestrales en las prácticas ambientales y culturales sostenibles para la protección, conservación y restauración del bosque, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos.</p>	<p>Durante la duración del POF (10 años)</p>	<p>CVC - Comunidad</p>
<p>8. Formulación del Plan de Vida de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya en armonía con su cosmovisión y que permita la conservación de los bosques.</p>	<p>Corto-Médiano</p>	<p>CVC - Comunidad</p>

93



9. Formular e implementar un Programa de Monitoreo Comunitario de la cobertura del bosque y estructuración de un esquema de Pago por Servicios Ambientales para el beneficio de las comunidades en el área de jurisdicción de la CVC correspondiente al territorio de la Parcialidad-Cabildo Indígena La Playa Alto Naya.

Durante la duración del POF
(10 años)

CVC -
Comunidad

Una vez verificado el compromiso entre Corporación y Comunidad este delegado pregunta a las partes si están dispuestos a protocolizar estos acuerdos, a lo cual las partes responden de manera afirmativa.

La CVC se compromete realizar todas las acciones correspondientes siempre y cuando estén en el ámbito de sus funciones misionales y en cumplimiento de la constitución y las leyes.

De esta forma se protocolizan los acuerdos entre la Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC; se aprovecha la ocasión para informar a la comunidad que una vez se apruebe el acto administrativo respectivo con las cuatro comunidades incluidas en el acto de procedencia, entrará en vigencia el texto de estos acuerdos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que las partes pueden reunirse cuando lo requieran para definir todo el desarrollo de los acuerdos.


Se procede a conformar el Comité de Seguimiento, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- El gobernador del Resguardo o quien haga sus veces
- La representación de la Corporación - CVC
- Ministerio Público
- La DANCP

Se aclara además a los presentes, que la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los acuerdos, es un compromiso de toda la comunidad y todos deben participar como beneficiarios de los proyectos.

Conclusiones y varios:

- Se establece que en la reunión se surtió la etapa de Preconsulta y Consulta, en el marco del proyecto "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA", con la Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC, protocolizando los acuerdos concertados entre las partes.
- Por todo lo anteriormente descrito, se reitera que la reunión en etapa de Preconsulta y Consulta, convocada mediante Radicado 2024-2-002410-002011, Id: 269949 del 25 de enero de 2024, respetó el modelo procedimental mencionado en la Directiva Presidencial 10 de 2013 y 08 de 2020, se generó y garantizó el espacio de participación Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	18 de 19 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

en aras de proteger su integridad étnica y cultural, surtiendo las etapas en la presente sesión.

- Se deja constancia que las partes presentes en la reunión aceptan ser notificados por medios electrónicos de las actuaciones y actos administrativos que se adelanten dentro del proceso consultivo; FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA² PROY-02872, en los términos del artículo 56º y 65º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en las siguientes direcciones electrónicas:

Comunidad: comunidadindigenalaplava12@gmail.com

CVC: notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

- De esta forma procede este delegado a presentar a los asistentes, el agradecimiento a los convocados por parte del señor Presidente de la Republica, Dr Gustavo Petro Urrego, del señor Ministro del Interior, Dr Luis Fernando Velasco, de La Sra Viceministra de Participación Social, Dra. Lilia Solano, el señor director de La Autoridad nacional de Consulta Previa, Dr Alvaro Echeverry Londoño, por el aporte que hacen con su trabajo al desarrollo de los ecosistemas y a la conservación del medio ambiente del país y del mundo, en un gobierno con estas banderas.

Próxima Reunión:

Fecha: Por definir

Lugar: Por definir

Etapas: Seguimiento de Acuerdos

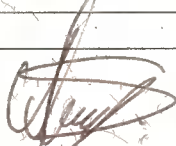
Lectura, aprobación y firma del acta

Siendo las 06:30 pm, del día 07 del mes de febrero del año 2024, y una vez leída y aprobada el acta por los asistentes, se procede a imprimir y firmar la presente acta


Anexos: Listado de Asistencia – Presentación

Transcriptor: Gustavo Adolfo Gutiérrez Gutiérrez


Por las COMUNIDADES

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Alexander Troches Labio	Parcialidad Indígena La Playa Alto Naya	


Por la ENTIDAD

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Didier Orlando Upegui Nieva	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	

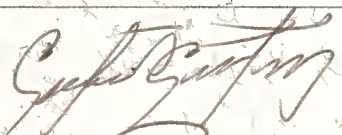

9/5

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	19 de 19 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

2	Helem Alexander Ruiz Palacios	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	
---	-------------------------------	---	--

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Gustavo Adolfo Gutierrez Gutierrez	Ministerio del Interior-DANCP	
2	Cesar Eduardo Pabón Correa	Ministerio del Interior-DANCP	

Proy-02872

